



Bellavista, 13 de junio del 2023

Señor

Presente.-

Con fecha trece de junio del dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 057-2023-D-FIARN

Visto el documento de fecha 08 de junio del 2023, mediante el cual el Presidente del Jurado Evaluador solicita la corrección del título del Proyecto de Tesis, que dice: “**EDUCACIÓN AMBIENTAL Y LA CONCIENCIA AMBIENTAL EN LOS ESTUDIANTES DEL TERCER GRADO DE SECUNDARIA DE LA I.E.P. APOLO XIII, CARABAYLLO – LIMA 2022**”, debe decir: “**EDUCACIÓN AMBIENTAL Y LA CONCIENCIA AMBIENTAL EN LOS ESTUDIANTES DEL TERCER GRADO DE SECUNDARIA DE LA I.E.P. APOLO XIII, CARABAYLLO – LIMA 2023**”, presentado por el bachiller Enzo Aldair Quispe Alcca, aprobado con Resolución N° 053-2023-D-FIARN; por lo que, hace llegar el ACTA DE JURADO EVALUADOR (corregido) de fecha 29 de diciembre del 2022, donde acuerdan modificar el título del proyecto de tesis y dar por aprobado el proyecto de tesis antes mencionado.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo XI Grados y Títulos, Artículo 82.2 “El Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional...”.

Que, el Art. 75° inciso a) del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC aprobado con Resolución N° 099-2021-CU del 30 de junio de 2021, precisa que el jurado evaluador del proyecto de tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad; si es favorable, el Decano emite la resolución aprobando el proyecto de tesis, el mismo que se constituye en parte integrante de la resolución, con lo que se le declara expedito y autoriza su desarrollo.

Que, el Art. 78° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC aprobado con Resolución N° 099-2021-CU del 30 de junio de 2021, precisa que a partir de la emisión de la resolución de aprobación del proyecto de tesis y autorizado su desarrollo, el interesado tiene un plazo máximo o de dos (02) años para que presente y sustente la tesis; caso contrario, el expediente es devuelto al interesado, emitiéndose la resolución de decano correspondiente, con notificación personal o al domicilio del interesado. En este caso, el interesado debe iniciar un nuevo trámite para la obtención de su título profesional.

Que, con Resolución N° 051-2022-D-FIARN del 19 de mayo del 2022, se designó al Jurado Evaluador y Asesor del Proyecto de Tesis titulado: “**EDUCACIÓN AMBIENTAL Y LA CONCIENCIA AMBIENTAL EN LOS ESTUDIANTES DEL TERCER GRADO DE SECUNDARIA DE LA I.E.P. APOLO XIII, CARABAYLLO – LIMA 2022**”, presentado por el bachiller Enzo Aldair Quispe Alcca, según se detalla a continuación: Lic. Sergio Leyva Haro (Presidente), Ing. Nancy Elizabeth Cáceres Mayorga (Secretaria), Ing. Santiago Savino Ticona Toalino (Vocal), Ing. Gabriel Eduardo Escudero Cornejo (Suplente), Mg. Richard Joao Huapaya Pardavé (Asesor).

Que, con Resolución N° 053-2023-D-FIARN del 07 de junio del 2023, se aprobó la modificación del título del proyecto de tesis por: “**EFFECTO DEL BIOCARBÓN DE RESIDUOS DE PODA EN LA CALIDAD DEL COMPOST PRODUCIDO A PARTIR DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS, LIMA – PERÚ. 2023**”, presentado por el bachiller Enzo Aldair Quispe Alcca; asimismo, se aprobó y se autorizó su desarrollo de la tesis antes mencionada.

Que, con documento de fecha 08 de junio del 2023, el Presidente del Jurado Evaluador solicita la corrección del título del Proyecto de Tesis, que dice: “**EDUCACIÓN AMBIENTAL Y LA CONCIENCIA AMBIENTAL EN LOS ESTUDIANTES DEL TERCER GRADO DE SECUNDARIA DE LA I.E.P. APOLO XIII, CARABAYLLO – LIMA 2022**”, debe decir: “**EDUCACIÓN AMBIENTAL Y LA CONCIENCIA AMBIENTAL EN LOS ESTUDIANTES DEL TERCER GRADO DE SECUNDARIA DE LA I.E.P. APOLO XIII, CARABAYLLO – LIMA 2023**”, presentado por el bachiller Enzo Aldair Quispe Alcca, aprobado con Resolución N° 053-2023-D-FIARN; por lo que, hace llegar el ACTA DE JURADO EVALUADOR (corregido) de fecha 29 de diciembre del 2022, donde acuerdan modificar el título del proyecto de tesis y dar por aprobado el proyecto de tesis antes mencionado.

Estando a lo glosado, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 187 inciso 187.23) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 70 de la Ley Universitaria N° 30220, la Decana





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

RESUELVE:


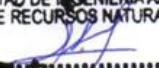
- 1° **DEJAR** sin efecto la Resolución N° 053-2023-D-FIARN del 07 de junio del 2023.
- 2° **APROBAR**, la modificación de título del proyecto de tesis “**EDUCACIÓN AMBIENTAL Y LA CONCIENCIA AMBIENTAL EN LOS ESTUDIANTES DEL TERCER GRADO DE SECUNDARIA DE LA I.E.P. APOLO XIII, CARABAYLLO – LIMA 2022**”, presentado por el bachiller Enzo Aldair Quispe Alcca, por el título: “**EDUCACIÓN AMBIENTAL Y LA CONCIENCIA AMBIENTAL EN LOS ESTUDIANTES DEL TERCER GRADO DE SECUNDARIA DE LA I.E.P. APOLO XIII, CARABAYLLO – LIMA 2023**”, según lo indicado por el Jurado Evaluador mediante ACTA DE JURADO EVALUADOR de fecha 29 de diciembre del 2022.
- 3° **APROBAR** el Proyecto de Tesis y **AUTORIZAR** el desarrollo de la Tesis, titulado: “**EDUCACIÓN AMBIENTAL Y LA CONCIENCIA AMBIENTAL EN LOS ESTUDIANTES DEL TERCER GRADO DE SECUNDARIA DE LA I.E.P. APOLO XIII, CARABAYLLO – LIMA 2023**”, presentado por el bachiller Enzo Aldair Quispe Alcca.
- 4° Trasladar la presente Resolución a la Unidad de Investigación, para que el proyecto de tesis sea inscrito en el Libro de Registro de Tesis, de acuerdo al Art. 76° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao.
- 5° Transcribir la presente Resolución a la Comisión de Grados y Títulos de la FIARN, Departamento Académico, Miembros del Jurado e Interesados.

Regístrese comuníquese y archívese

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO.**- Decana del Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN.** - Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL
Y DE RECURSOS NATURALES

Mtro. Abner Josue Vigo Roldán
Secretario Académico

Cc. CGT/FIARN, Asesor, Miembros del Jurado e Interesado.